

Decisión-de-la-Corte-Regalías-Limpio.mp3

00:00:00

Speaker 1: Recibimos la decisión de la Corte sobre la no deducibilidad de las regalías en el impuesto de renta. Lamentamos mucho la decisión. Es una interpretación en términos reales. El recurso minero energético es del subsuelo colombiano. El propietario del subsuelo es el Estado. El Estado lo que hace es entregarle a un particular la posibilidad de explotarlo. El particular le paga al Estado con las regalías, por lo tanto, no forma parte de su costo de producción. Esa es un patrimonio que realmente de todo el país. Pero el tema es ahora de interpretación. La Corte tumbó el artículo relacionado con las regalías en la reforma tributaria. Ahora que eso sucedió, tenemos que trabajar en dos temas. Primero, identificar si podemos trasladar todo el pago de regalías a que sean en especie, de tal manera que no entren en la contabilidad de quienes explotan el recurso. Y dado que la discusión en la Corte siempre giró acerca del pago de regalías en dinero porque éstas entraban en la contabilidad de los de los de quienes explotan el recurso minero energético. Y segundo, como esto nos desfinanciar el presupuesto del 2024 y nos los desfinanciar en aproximadamente 3 billones más la retención en la fuente que se ha hecho en el 2023, Tendremos que establecer un recorte en el presupuesto. Este es un recurso de libre destinación y por lo tanto también tendremos la libertad de decidir en qué áreas del gasto podremos hacer el recorte.